



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONTRATO DE ADJUDICACION PARA LA INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA FERIA Y NAVIDAD 2017

El objeto de este pliego es regular y definir el alcance y condiciones mínimas de las prestaciones que habrán de regir para la contratación del suministro e instalación de la iluminación extraordinaria con motivo de la Feria y Navidad 2017, incluido su conservación, mantenimiento y desmontaje.

Se considera necesario realizar una iluminación ornamental para la decoración de las calles de la ciudad. Ya que este Ayuntamiento no cuenta con los medios personales y materiales adecuados para la prestación de este servicio, es por lo que se requiere la contratación externa de una empresa especializada

La adjudicación del contrato debería estar sujeto a las siguientes condiciones:

- **Objeto del Contrato:** Suministro e Instalación de la Iluminación Extraordinaria con motivo de la Feria y Navidad 2017.
- **Duración del Contrato:** Para la Feria y Fiestas del 14 al 22 de agosto de 2017. Para la Navidad del 5 de diciembre de 2017 al 6 de enero del 2018 (ambos inclusive).
- **Horario del alumbrado:**
Feria y Fiestas:
General de 21:00 a 06:00 horas.
Sábados y víspera de Festivos de 21:00 a 06:30 horas.

Navidad:
General de 18:00 a 23:00 horas
Sábados de diciembre y de enero comprendidos en el periodo objeto del presente pliego, así como el Puente de la Constitución (6,7 y 8 de diciembre), de 18:00 a 01:00 horas.
24 y 31 de diciembre y 6 de enero de 18:00 a 04:00 horas.
- **Lugar y elementos a instalar:**

FERIA Y FIESTAS:

- 1 portada iluminada por todos sus lados de 13 metros de ancho por 11 metros de alto en la entrada de la calle ancha del Recinto Ferial La Granja.
- 1 pórtico Led en la fachada del Auditorio Municipal La Granja de 8 metros.
- 13 arcos luminosos Led, en calle ancha del Recinto Ferial.
- 33 arcos luminosos Led de 5 piezas en el Recinto Ferial.
- Un paraguas con un radio de 15 metros en la zona de la Pradera, con montaje de postes de sujeción.
- 8 arcos luminosos en calle nueva del Recinto Ferial La Granja.
- 20 arcos luminosos Led en la calle Camino Viejo de Alarcos.
- Farolillos en el Paseo Pintor López Villaseñor, Parque de Gasset.

NAVIDAD:

FACHADA DEL AYUNTAMIENTO:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

- Presentar diseños
- Lámpara en hall de entrada al Ayuntamiento.

TRASERA DEL AYUNTAMIENTO:

- 12 arbolitos con micro lámparas blancas

PLAZA DEL PILAR:

- 8 árboles completos en todos sus lados con malla luminosa y guirnaldas
- Jazmines con micro lámparas blancas

JARDINES DE SAN PEDRO:

- 3 palmeras con malla en tronco y tiras de micro lámparas blancas en las hojas
- 4 árboles con micro lámparas blancas

JARDINES DEL PRADO:

- Diseño para Templete del Prado
- 20 árboles completos en todos sus lados con guirnaldas

PASEO DEL PRADO

- Instalación de estrella

PLAZA DE LA MERCED

- 12 árboles pequeños con micro lámparas blancas

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN:

- 7 árboles pequeños con micro lámparas blancas

C/ LANZA

- 1 abeto con guirnaldas blancas (El camión pluma para la instalación de las guirnaldas en el abeto -35 metros- podrá ser gestionado por el Ayto. a través del Servicio de Emergencias, debiendo de solicitarlo la empresa adjudicataria.)

C/ PALOMA

- 9 arcos

C/ CIRUELA

- 11 arcos

MUSEO PROVINCIAL

- 3 Árboles (Pinos) completos en todos sus lados con guirnaldas blancas

CALLE CRUZ

- 5 arcos

CALLE POSTAS (PEATONAL)

- 5 arcos

CALLE POSTAS (3º tramo)

- 5 arcos

CALLE POSTAS (2º tramo)

- Iluminación de arbolitos con micro lámparas blancas situados en el perímetro del Mercado de Abastos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
Concejalía de Festejos y Tradiciones Populares

CALLE ALFONSO X EL SABIO:

- 11 palmeras iluminadas con malla luminosa en tronco y guirnaldas en hojas blancas.

Cuantía del contrato

El presupuesto de licitación para el suministro de la presente contratación se establece en **42.000 Euros + IVA (8.820 €), que hacen un total con IVA INCLUIDO de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS**. El importe de este suministro será satisfecho con cargo al crédito existente en el Presupuesto Económico del año 2017, partida nº 338.22764.

Condicionado:

- Los materiales objeto del presente contrato deberán de estar totalmente instalados en los lugares señalados, debiendo de estar operativa y lista para efectuar una prueba general al menos tres días antes del comienzo de cada una de las actividades, estando igualmente obligados a retirar la totalidad de la instalación de la iluminación (arcos, portadas, postes, vientos, cables y demás accesorios de apoyo necesarios para el montaje objeto del contrato) en un plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la fecha establecida como finalización de la actividad.
- La instalación de los arcos, portadas, cables, vientos, etc,... en las fachadas, barandillas y terrazas de carácter particular, deberán contar con la autorización de sus propietarios.
- La empresa adjudicataria será la encargada de la legalización de la instalación ante el Organismo Territorial competente de la Comunidad Autónoma en materia de Industria, así como de recabar cuanta documentación técnica sea necesaria para ello (Certificado de empresa instaladora, Certificado emitido por OCA, Proyecto Técnico, visados por Colegios Profesionales, etc.), incluyendo el pago de las posibles tasas de tramitación que exija el citado Órgano.
- La empresa adjudicataria deberá de disponer de un Servicio Técnico de guardia 24 horas, ante los posibles problemas e incidencias de funcionamiento que puedan surgir durante el montaje y el funcionamiento, haciendo indicación expresa del tiempo de respuesta máximo que garantice su presencia.
- Se deberá aportar diseños específicos de los elementos a instalar donde la calle, plazas o zonas lo requiera. No se valorarán los catálogos de carácter general aportados por las empresas.

Ciudad Real, 06 de marzo del año dos mil diecisiete.

Fdo.- Manuela Nieto-Márquez Nieto
Concejala de Festejos



Fdo.- Sonia Muñoz Cantero



INFORME JURIDICO

Asunto: Expediente de contratación de *"SUMINISTRO E INSTALACION DE LA ILUMINACION EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE Y NAVIDAD 2.017"*.

I. OBJETO DEL INFORME

Por la Unidad de Contratación Administrativa se remite a esta Asesoría Jurídica el expediente de referencia, a fin de emitir informe preceptivo de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, 8, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en relación con el Art. 129.1 y Disposición Adicional Octava, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

II. ANTECEDENTES

II.1. Como se ha indicado, la Unidad de Contratación Administrativa remite a esta Asesoría Jurídica el expediente de contratación de referencia

II.2. En expediente se encuentran los siguientes documentos:

- Certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20-3-16, justificando las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato, al no disponer de los medios adecuados para la prestación requerida. Todo ello basado en la propuesta de la Concejal de Festejos, sustentada por el informe al respecto del Jefe de Sección de Mantenimiento y de la Jefe de Negociado de Festejos el que se detalla los elementos a instalar y cuantía estimada del contrato.
- Documento firmado el día 27-3-17 por la Jefe de Negociado de Festejos, en el sentido que el importe calculado para las prestaciones objeto del contrato se ajusta a la situación actual del mercado.
- Certificado de la Intervención de existencia y retención de crédito de fecha 21-03-17, por importe de 50.820 €, IVA incluido.
- Prescripciones Técnicas para este suministro e instalación, firmado con fecha 6-03-17 por la Jefa de Negociado de Festejos y Concejala de Festejos.



- Pliego de cláusulas administrativas, firmadas con fecha 24-03-17, por el Jefe de Servicio de Contratación y Concejal de Contratación.
Valor estimado del contrato: 42.000 € + IVA.
Procedimiento abierto, tramitación ordinaria.
Criterios de adjudicación: Evaluables de forma automática (hasta 50 puntos, precio) y de juicio de valor (hasta 15), con su desglose (diseño 10; mejoras 5).
Publicación.
....
- Informe de fecha 23-03-17 del Jefe de Servicio de Contratación Administrativa.
- Propuesta de fecha 30-03-17 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre aprobación del expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para este suministro (presupuesto de 42.000 € + IVA, así como aprobación de los pliegos, prescripciones técnicas y administrativas. Sin revisión de precios.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Naturaleza jurídica del contrato.

El presente contrato tiene naturaleza de contrato administrativo, a tenor de lo dispuesto en el Art. 19.1.a) del TRLCSP, calificado "de suministro", conforme al Art. 9 de dicho texto legal, encuadrándose sus normas especiales en el Libro IV, Título II, Capítulo IV, del indicado TR LCSP.

Segunda.- Legislación aplicable.

A tenor de lo dispuesto en el Art.19.2 del TRLCSP, los contratos administrativos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por otra parte, dado el valor estimado de este contrato de suministro (42.000 €) se encuentra fuera del umbral de aplicación de la regulación armonizada (igual o superior a 209.000 €), de conformidad con el Art. 13 y 15.1.b del TRLCSP. Sin que tampoco quepa en este caso el recurso especial en materia de contratación para los actos citados en el Art. 40 del TRLCSP, al no estar sujeto a regulación armonizada.



Tercera.- Competencia para contratar.

Dentro del Ayuntamiento (organizado con arreglo al régimen de municipios de gran población del Título X de la LRBRL) como sector público, con consideración de Administración Pública y poder adjudicador, a los efectos de TRLCSP (Art.3.1; 2 y 3), el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en la Disp. Adic. Segunda, 3, del TRLCSP.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo por razón de interés público y acordar su resolución con determinación de sus efectos (Art.210 TRLCSP).

Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa (Art. 211 TRLCSP), previa tramitación del procedimiento que se instruya con audiencia al contratista.

Cuarta.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

La tramitación del expediente, para la adjudicación del contrato se propone ordinaria mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado que cumpla los requisitos para celebrar con la Administración este contrato puede presentar proposición, que versará para determinar la oferta económicamente más ventajosa sobre criterios detallados en el pliego de cláusulas administrativas.

Quinta.- Expediente de contratación.

En el expediente figuran incorporados los documentos precisos a los que hace referencia el Art. 109.3 del TRLCSP, salvo la fiscalización previa de la Intervención Municipal que es posterior (Dis.Adi.Segunda, 8, párrafo segundo, TRLCSP).

Incorpora certificado de aprobación de la justificación de la necesidad del contrato, pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas.

El pliego de cláusulas administrativas se ajusta al TRLCSP.

Sexta.- Anuncio de licitación, notificación y publicación de la adjudicación. Formalización del contrato

Como señala el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al no superar el umbral de la regulación armonizada, la publicación de la licitación se hará BOP (Art. 142.1 TR/LCSP), ajustándose a lo contemplado en la cláusula decimoprimer, en relación con el Art. 145 del TR/LCSP y al modelo que figura



en dicha cláusula. Siendo además obligatoria la publicación de la licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación (Art. 142.4 TR/LCSP).

La adjudicación motivada a la oferta económicamente más ventajosa, previo cumplimiento dentro de plazo de lo fijado por los apartados 1,2 y 3 del Art. 151 del TRLCSP, además de notificarse individualmente a los licitadores, deberá publicarse simultáneamente en el perfil del contratante de la página Web oficial de este Ayuntamiento, con el contenido y medios detallados en el Art. 151.4 TRLCSP).

El contrato se perfecciona con su formalización, que deberá efectuarse en el correspondiente plazo, conforme a lo marcado por el Art. 156 del TRLCSP.

La formalización del contrato, como rebasa la cuantía indicada por el Art. 138.3 de TRLCSP (contratos menores: 50.000 euros en obras, 18.000 euros otros contratos), deberá publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación (Art. 154.1 TRLCSP), con los mismos datos mencionados, como mínimo, en el anuncio de adjudicación. **Debiéndose tener en cuenta que cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros, o tratándose de contratos de gestión de servicios públicos, con presupuesto de gastos de primer establecimiento igual o superior a dicha cuantía, o su plazo de duración exceda de 5 años, deberá además publicarse un anuncio en el BOP en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de la misma.** Asimismo, cuando se trate de contratos con sujeción a regulación armonizada el anuncio anteriormente referido deberá enviarse en el indicado plazo al DOUE y publicarse en el BOE (Art. 154.2 TRLCSP)

En el supuesto de contratos de servicios de las categorías 17 a 27 del Anexo II de la LCSP, de cuantía igual o superior a 209.000 euros, el órgano de contratación comunicará la adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima procedente su publicación (Art. 154.3 TRLCSP). Debiéndose tener en cuenta lo previsto en el apartado 4 de este precepto en relación con el Art. 153 del TRLCSP, sobre no publicación de determinada información sobre la adjudicación y formalización, debiéndose justificar en el expediente.

Séptima. Remisión de documentación al Tribunal de Cuentas u Órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma, Junta Consultiva de Contratación Administrativa y Registro de Contratos del Sector Público.

A los efectos de **fiscalización**, datos estadísticos e información sobre la contratación pública, deberá estarse a lo regulado en los Arts. 29, 30 y 333 del TRLCSP, en cuanto a la remisión de **contratos de determinadas cuantías al Tribunal de Cuentas u Órgano de fiscalización externo de la comunidad autónoma, dentro del plazo marcado**, a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, y remisión de datos al Registro de Contratos del Sector Público, respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Asesoría Jurídica

Ref.: CONTR. SUM. 3-17/PA

III. CONCLUSION

Por todo cuanto se ha expuesto, el que suscribe entiende que, una vez incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención General, puede aprobarse el expediente de contratación ya que se informa favorablemente el PCAP y la convocatoria de la licitación.

Debiéndose tener lo relatado en las consideraciones jurídicas sobre notificaciones, publicaciones, formalización del contrato y remisión de documentación a órganos.

Salvo mejor criterio, es cuanto tengo el honor de informar en Ciudad Real, a treinta de marzo de dos mil diecisiete.

EL TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA,

Fdo. Julián Gómez-Lobo Yanguas

**NOMBRE GOMEZ
LOBO YANGUAS
JULIAN - NIF
06223585S**

Firmado digitalmente por NOMBRE
GOMEZ LOBO YANGUAS JULIAN - NIF
06223585S
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=FNMT, ou=FNMT Clase 2 CA,
ou=703007697, cn=NOMBRE GOMEZ
LOBO YANGUAS JULIAN - NIF
06223585S
Fecha: 2017.03.30 13:27:47 +02'00'